



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

2019-00525-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, memorial por resolver, sírvase proveer, 15 de junio de 2021.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1318

SUCESIÓN INTESTADA

RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2019-00525-00

SOLICITANTES: ELIZABETH BEJARANO FORERO, LILIANA BEJARANO FAJARDO, NUBIA FAJARDO ALAPE, ALEXANDRA BEJARANO FORERO, BEATRIZ OLGA C. BEJARANO FORERO, DANILO BEJARANO TRUJILLO.

CAUSANTES: BEATRIZ FORERO y/o DE BEJARANO y ABELARDO BEJARANO LEYES

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle del Cauca, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente trámite, el señor **KELMER BEJARANO TRUJILLO**, se hace presente a través de apoderado indicando que fue informado por su hermana **ALEXANDRA BEJARANO FORERO**, quien le puso de presente los auto No. 0708 del 06 de abril de 2021 y el No. 1168 del 31 de mayo de 2021, enterándose que se encuentra representado por curador ad-litem, lo cual indica le sorprendió teniendo en cuenta que se comunica con sus hermanos habitualmente por WHATSAPP, por lo que solicita sea notificado por conducta concluyente.

Frente a lo solicitado por el apoderado de tener por notificado al señor **KELMER BEJARANO TRUJILLO**, por conducta concluyente, se le aclara al apoderado que su participación dentro del proceso se debe a que es un heredero de los causantes por su calidad de hijo del causante **ABELARDO BEJARANO LEYES** y no un demandado, además ya está incluido dentro del presente trámite y se le reconocerá personería al Dr. **OCTAVIO POSADA POSADA**, para que represente sus intereses en la audiencia de Inventarios y Avalúos, que se desarrollará el 10 de noviembre de 2021 de manera virtual, oportunidad procesal para que intervenga en pro de los derechos herenciales que le puedan corresponder a su representado.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ANEXAR y PONER EN CONOCIMIENTO, el escrito presentado por el señor **KELMER BEJARANO TRUJILLO**, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: SIN LUGAR A TENER NOTIFICADO por **CONDUCTA CONCLUYENTE** al señor **KELMER BEJARANO TRUJILLO**, lo considerado en la parte motiva de este auto.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. **OCTAVIO POSADA POSADA**, para que represente los intereses del señor **KELMER BEJARANO TRUJILLO**, quien es heredero reconocido dentro de la sucesión doble de los causantes **BEATRIZ FORERO y/o DE BEJARANO** y **ABELARDO BEJARANO LEYES**, en calidad de hijo del señor **ABELARDO BEJARANO LEYES**.

CUARTO: INFORMAR a la Dra. **NANCY CONSUELO GARCÍA ESPINOSA**, que su labor como



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

2019-00525-00

curadora del señor KELMER BEJARANO TRUJILLO, ha cesado toda vez éste, que ha nombrado su apoderado de confianza.

QUINTO: ANEXAR Y PONER EN CONOCIMIENTO, la constancia de cancelación de los gastos de curaduría a la Dra. NANCY CONSUELO GARCÍA ESPINOSA.

SEXTO: POR SECRETARÍA, aclarar a las partes, que el expediente escaneado, al correo electrónico: Octavio-posada1@hotmail.com, folio 132, para que pueda revisar las actuaciones surtidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA

Hoy **23 JUN 2021** se notifica a
las partes el proveído anterior por anotación
en el ESTADO VIRTUAL No. 152.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario